

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento,
- 2.- El Informe Técnico de Producción de la Corporación Cultural de Temuco.
- 3.- Y el Formulario de solicitud Tramitación de Trato Directo N°03 con fecha 13 de Marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Informe Técnico con fecha 13 de Marzo de 2025, la encargada de Producción de esta Corporación, solicita autorización para la contratación directa, de la Obra Musical "CATS", de acuerdo a la temporada Artística año 2025 de esta Corporación.
- 2) Que, mediante Formulario de solicitud de Tramitación Trato Directo N°03 de fecha 13 de marzo de 2025, en la que se solicita la adquisición de la Obra Musical "CATS", indicado en el Informe Técnico.
- 3) Que, se adjunta Certificado de Licencia para la ejecución de la Obra Musical "CATS" en Chile.
- 4) Que, el Reglamento de la Ley N°19.886, Decreto 661, en su artículo 71 señala "Casos en que procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad. Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan: 1. Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio".
- 5) Que, el Decreto N°661/2024, en su artículo 72 señala "Trato directo por único proveedor. Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

RESUELVO:

- 1.- Procédase la contratación directa de la Obra Musical "CATS" proveedor Producciones Eventos Luis Fierro Vega E.I.R.L. RUT: 76.711.817-1, por un monto total de \$37.485.000 (treinta y siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos) IVA Incluido.
- 2.- Efectúese el pago en dos cuotas, según informe técnico; el primer pago será del 20% equivalente a \$ 7.497.000 (siete millones cuatrocientos noventa y siete mil pesos) IVA Incluido, posterior a la firma de contrato. Y el día de la función se efectuará el segundo pago del 80% correspondiente a \$29.988.000 (veintinueve millones novecientos ochenta y ocho mil pesos) IVA Incluido.
- 3.- El objeto de este contrato es la adjudicación de la Obra Musical "CATS", de acuerdo a la Temporada Artística año 2025 de esta Corporación.
- 4.- Corresponderá a la Encargada de Producción de esta Corporación asumir las funciones de supervisar la oportuna, correcta e íntegra entrega de la adquisición.
- 5.- Emítase una primera Orden de Compra correspondiente al 20% en el sistema de Compras Públicas para su adjudicación. Y una segunda Orden de Compra correspondiente al 80% restante del monto total de la adquisición.
- 6.- Déjese Establecido que ésta adquisición se realizará con Fondos de Subvención Municipal, Decreto Alcaldicio N°382 con fecha 29 de Enero de 2025.
- 7.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Mercadopulco.cl, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.

CSJ



CAROLINA CASTILLO TORO
GERENTE

